



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2023

Competencia Desleal No. 110013103045 **2023 00625 00**

ADMÍTASE la demanda **VERBAL (COMPETENCIA DESLEAL)** presentada por **AI TURING S.A.S** contra **NELSON FAJARDO BELMONTE**.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o los artículos 291 y S.s. del C. G del P.

CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de **VEINTE (20) DÍAS**, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

En atención a la solicitud de medidas cautelares incoada, **PRÉSTESE** caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, de conformidad con lo normado en el numeral segundo del artículo 590 del C. G del P.,

RECONÓZCASE personería adjetiva al abogado **DANIEL ERNESTO FONSECA CORREDOR**, como apoderado judicial de la parte actora, en la forma y los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en estado No. 94 del 18 de
diciembre de 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. L. P. 3", written over a light gray rectangular background.